

Parcela	Interesado y domicilio	Linderos	Superficie expropiable m ²
18	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia	N., casa; S., camino Cabañal; E., Josefa Belenguer, y O., camino Cabañal	146,50
19	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia	N., camino; S. y O., camino Cabañal, y E., casa.	81
20	Don Vicente Belenguer Belenguer. Camino Cabañal, núm. 5. Valencia	N. E. y O., el mismo, y S., camino Cabañal	57,24
21	Herederos de doña Josefa Martínez. Camino Cabañal, núm. 1. Valencia. (Arrendatario: Don Jesús Gómez Pestaña. Camino Cabañal, número 1. Valencia)	N., ferrocarril; S. y O., camino Cabañal, y Este. Vicente Belenguer	84,84
22	Don Miguel Buigues Navarro. Camino Cabañal, número 2. Valencia. (Arrendatarios: Doña Rosa Romero Romero, don Baldo García Romero y don Francisco Pastor Jarque. Camino Cabañal, núm. 2. Valencia)	N., camino Cabañal; S. y E., acequia, y O., ferrocarril	3.748

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense).

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense), afectados por la construcción del salto de Velle, en el río Miño, con destino a producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), por Orden ministerial de fecha 10 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de dicho mes), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de fecha 10 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente), se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que:

Por esta Comisaria de Aguas se ha dispuesto que a los doce (12) días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno y en ese día y siguientes las actas previas a la ocupación de las fincas números 279, 310, 350, 354, 358, 362, 418, 421 bis, 428, 431, 451, 458, 460, 472, 481, 486, 494, 502, 504 bis, 523, 524, 525, 528V, 529, 530, 539, 556, 558, 582, 598, 600, 607, 624, 633, 650, 652, 655, 662, 667, 675, 676, 677, 678, 679, 683, 685, 687, 694, 700, 701, 703, 704, 708, 710, 713, 714, 716, 717, 718, 719, 721, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 746, 746 bis, 747, 748, 749, 749 bis, 752, 754, 755 y 756 del polígono margen izquierda del plano parcelario del embalse, en el término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense), cuyas fincas resultan afectadas por el embalse del salto de Velle, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley, la relación deta-

llada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, y que los propietarios y titulares de derechos afectados serán notificados personalmente, señalando el día y hora en que habrá de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 21 de noviembre de 1964. — El Comisario Jefe.— 9.009-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por la obra «Zona del canal del Cinca. Tramo 1. Acequia de Selgas». Expediente número 4. Término municipal de Castejón del Puente (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales del mismo mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de diciembre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de la localidad, para el día 8 de enero de 1965 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal señalado en cabeza o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.020-E.

Relación que se cita

Fincas número	Propietario	Fincas	
		Situación	Clase
1	Hermenegildo Abadías	Gesa	Almendros.
2	Sociedad de Vecinos	Idem	Erial pastos.
3	José Morera Argavín	Idem	Olivar y cereal.
4	Salvador Mur Pueyo	Idem	Almendros y erial.
5	José Morera Argavín	Idem	Cereal secoano.
6	Antonio Meler Puyol	Idem	Erial pastos.
7	José Malo Bardajil	Idem	Idem.
8	María Malo Raso	Idem	Idem.
9	Antonio Meler Puyol	Idem	Idem.
10	José Malo Berdejil	Idem	Idem.
11	María Peruza Bara	Idem	Idem.
12	Sociedad de Vecinos	Idem	Idem.
13	José Morera Argavín	Idem	Idem.
14	José María Fábregas	Idem	Cereal secoano.
15	Sociedad de Vecinos	Idem	Erial pastos.
16	José Cavero, Sín	Campo el Rey	Cereal, olivar y erial.

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Clase
17	José Morera Argavín	Heredad	Olivar
18	José Malo Bardajil	Idem	Idem.
19	José Cavelo Sin	Idem	Olivar y cereal.
20	Pedro Arán Ferrer	Idem	Cereal secoano.
21	Herederos de Antonio Foncillas	Idem	Idem.
22	Vicente Dueso Abadía	Idem	Idem.
23	José María Moreras Argavín	Idem	Idem.
24	Juan Antonio Nadal Peropadre	Idem	Idem.
25	Andrés Baqué Fustel	Madriguera	Idem.
26	José Pérez Rivera	Idem	Idem.
27	José Cavelo Sin	Idem	Monte alto.
28	Juan Antonio Nadal Peropadre	Tarnuda	Cereal secoano.
29	José Malo Bardajil	Idem	Idem.
30	Juan Antonio Nadal Peropadre	Idem	Idem.
31	José Moreras Argavín	Idem	Almendros.
32	Juan Olivera Malo	Idem	Cereal secoano y erial.
33	Antonio Mur Campos	Idem	Idem.
34	José Morera Argavín	Idem	Almendros, cereal secoano y erial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de octubre de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en la Residencia «Carmen Polo de Franco» de Mosteiron del Ayuntamiento de Sada (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Delegado provincial del Instituto Social de la Marina.

Secretario, el Secretario administrador de la Junta de Patronato de la Residencia «Carmen Polo de Franco».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y la Superiora de la Residencia «Carmen Polo de Franco».

Una Vocal nacional de la Junta Rectora de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cabeza de Buey (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado».

Una unidad de niños en Ancels, del Ayuntamiento de Cambre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Santiago de Compostela».

Una unidad de niños en la «Agrupación «Sagrado Corazón» de la Colonia de Moscardo, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Venérable Orden III».

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada de Orca-

sitas de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid, dependiente de un Consejo Escolar Primario «Juan XXIII», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo, Padre Pablo Bausmann, de la Preciosa Sangre.

Secretario, don Luis Mera, de la Preciosa Sangre.

Tesorero, don Francisco Esteban.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don José María Sánchez de Muniaín.

Don Rafael Duyas Giergeta.

Don Antonio Callejón Amaro y don Angel Bueno Linares.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo, el Rector del Instituto Laboral de Corias.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

La Priora de la Comunidad de Dominicas.

El Capellán, la Directora del Colegio y una Religiosa Dominicana.

Don José Flores Sierra

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado d) del artículo 3.º sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resueltas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de la presente:

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,